Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: **LEVANTAMIENTO PATRIMONIO DE FAMILIA**
RADICACIÓN: **110013110023-2019-00258-00**
CUADERNO: **1-DIGITAL**

Atendiendo la solicitud presentada por el apoderado demandante bajo los radicados 22 y 22.1 del expediente virtual, el Despacho de conformidad con lo establecido en el Art. 132 del C. G. del P., y una vez hecho el respectivo control de legalidad sobre las mismas, encuentra el despacho que se incurrió en yerro, cuando se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 372 del C. G. del P., habida cuenta que la parte demandada, presento en tiempo escrito de contestación de la demanda y propuso excepciones de mérito a las cuales no se les imprimió el respectivo trámite, por lo que, en aras de evitar futuras nulidades, el Despacho **DISPONE:**

1. DECLARAR sin valor ni efecto, el inciso quinto y s.s. del proveído de fecha 11 de noviembre de 2022, acorde con lo considerado.

2 Previo a continuar con el trámite, por **SECRETARÍA** dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3º del auto de fecha 30 de enero de 2020, esto es, correr traslado de las excepciones de mérito presentadas por los demandados (folio 91 PDF archivo 01)del expediente virtual, de conformidad con el art. 370 del C.G.P. en concordancia con el Art. 110 *ibídem*, haciéndose su fijación virtualmente, con inserción de la providencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 9º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022

NOTIFÍQUESE,

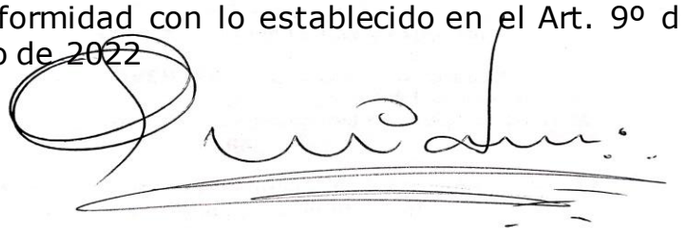

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **024**

HOY: 16 de febrero de 2023

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP